



DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL CONJUNTA N.º 7/2026

Santa Fe, 23 de abril de 2026

VISTO: El asueto dispuesto para el lunes 27 de abril del corriente año, con motivo de celebrarse la Fundación de la ciudad de Reconquista, y dada la adhesión al mismo de las dependencias públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el Nodo Reconquista del Registro General Santa Fe permanecerá cerrado; y que como consecuencia de ello se verá alterada la normalidad del curso de los plazos, resultando conveniente suspender los mismos en ese día;

Que la Ley 9263 y la Resolución del Ministerio de Gobierno Nro. 81/83 facultan a la Dirección General a suspender los plazos cuando existan circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor;

Que ello se torna aplicable en ambas Circunscripciones del Registro de la Propiedad Inmueble con motivo de la implementación mediante Disposición Técnico Registral Conjunta N° 03/2015 del Sistema unificado de Inhibiciones en toda la provincia;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los arts. 66, 75 y concordantes de la Ley Provincial N.º 6435 y Decretos N.º 50/2023 y N.º 114/2023;

**EI SECRETARIO DE GESTIÓN DE REGISTROS PROVINCIALES DEL
MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA, y
EI DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

DISPONEN:

Artículo 1º.- Suspender los plazos registrales establecidos en la Ley 6435 desde la cero (0) hora del día **27 de abril de 2026** hasta las veinticuatro (24) horas del mismo día, en ambos Registros de la Propiedad Inmueble de la Provincia.-

Artículo 2º.- Ello alcanzará a aquellos certificados cuyo plazo de validez estuviere comprendido en ese lapso y a las inscripciones, anotaciones y otros documentos cuyo plazo de vencimiento, caducidad o presentación se cumpliera en el mismo lapso de la suspensión.-

"2026 - Año del 240º Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López"

Registro General de la Propiedad
San Martín 2545 – S3000FSD - Santa Fe - Tel. 0342 4506755
Secretaría de Gestión de Registros Provinciales a
Ministerio de Gobierno e Innovación Pública

Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese con copia, comuníquese a los Colegios Profesionales vinculados con la actividad registral, al Poder Judicial, hágase conocer al público en general, y archívese.-

ES COPIA.

FDO. DR. MATIAS FIGUEROA ESCAURIZA, SECRETARIO DE GESTION DE REGISTROS PROVINCIALES

DR. FERNANDO SIRK, DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

"2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López"

Registro General de la Propiedad
San Martín 2545 – S3000FSD - Santa Fe - Tel. 0342 4506755
Secretaría de Gestión de Registros Provinciales a
Ministerio de Gobierno e Innovación Pública